

“INSTRUCCIONES AL COLEGIADO PARA EL CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MURCIA/ COLEGIO PROFESIONAL DE GRADUADOS SOCIALES de la Región de Murcia.”

ESTE SERVICIO ESTÁ SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE MURCIA 2024-2027.

OBJETO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACION DEL SERVICIO:

Este programa pretende ayudar a las personas en emprendimiento o a aquellas personas de alta como autónomas o autónomos societarios (empresas micro pymes (menos de 10 trabajadores...)).

Los solicitantes reciben un servicio subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia, (ANEXO 03 Recibí Información de Servicio subvencionado por parte del Cliente), los cuales son debidamente informados por el Graduado Social al inicio del servicio.

Este programa de ayudas directas se inicia desarrollando medidas de asesoramiento laboral y fiscal a aquellas personas que optan por el autoempleo en el municipio de Murcia, **por importe de 250 € (IVA incluido), en el caso de que sean altas de autónomos o 350€ (IVA incluido) para las altas de autónomos societarios.**

Altas de autónomos válidas desde 01/01/2026. Máximo 1 expediente por colegiado (si en 3 meses no se ha agotado la ayuda, se ampliará este tope).

El pago del Colegio al Colegiado/a se efectuará cuando el ayuntamiento transfiera la subvención a lo largo del primer semestre de 2026.

La factura la hace el Colegiado al Colegio y se pueden ir realizando tan pronto el Colegio informe de que se ha recibido la subvención del ayuntamiento.

Dicho programa está abierto hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

Documentación a presentar al Colegio, por parte del Colegiado.

01 Solicitud colegiado.

02 Alta en la declaración censal del autónomo o autónomo societario.

03 Recibí Información de Servicio subvencionado por parte del Cliente.

04 Factura del Colegiado al Colegio, (la cual se enviará cuando el Colegio informe de que se ha recibido la subvención del ayuntamiento) .